



Junta Municipal San Luis

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

'AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA'

Resolución 27-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha, por el Presidente Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis, el Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda, Solicitud de Conocer y Aprobar el reconocimiento como Persona de Honor del Distrito Municipal San Luis al Coronel Paracaidista Francisco José Abreu Castillo, Director de Inteligencia de la Fuerza Aérea De La Republica Dominicana (FARD).

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. Aprobar el reconocimiento como Persona de Honor del Distrito Municipal San Luis al Coronel Paracaidista Francisco José Abreu Castillo, Director de Inteligencia de la Fuerza Aérea De La Republica Dominicana (FARD). Punto propuesto por el Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda Presidente Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Ordinaria, a los diez (10) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).



No hay nada escrito debajo de esta línea





Junta Municipal San Luis
Concejo Municipal
En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 28-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha, por la Vicepresidenta del Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis, la Licda. Martha Canaán Navarro. Solicitud de Conocer y Aprobar el reconocimiento como Persona de Honor del Distrito Municipal San Luis al Mayor General Piloto Floreal Tarcicio Suárez Martínez. Comandante General de la Fuerza Aérea de la Republica Dominicana (FARD)

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto **aprobamos**. Aprobar el reconocimiento como Persona de Honor del Distrito Municipal San Luis al Mayor General Piloto Floreal Tarcicio Suárez Martínez. Comandante General de la Fuerza Aérea de la Republica Dominicana (FARD). Punto propuesto por la **Licda. Martha Canaán Navarro**, Vicepresidenta Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Ordinaria, a los diez (10) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Sr. Bienvenido Cabral Sepulveda
Presidente Concejo de Vocales

JUNTA MUNICIPAL SAN LUIS
Gestión 2024-2028
Sra. Karla Yamileth Gómez Vásquez
Secretaria Titular Concejo de Vocales

No hay nada escrito debajo de esta línea-----



Junta Municipal San Luis
Concejo Municipal
En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 29-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha, por la Honorable Licda. Alba Luz Pérez de Arias, Solicitud de conocer y aprobar el Reconocimiento como **Persona de Honor del Distrito Municipal San Luis al Mayor General Técnico de Aviación Carlos Ramón Febrillet Rodríguez**, Viceministro de Defensa Para Asunto Aéreos y Espaciales, Fuerza Aérea De La Republica Dominicana (FARD).

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

A) Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. Aprobar el Reconocimiento como **Persona de Honor del Distrito Municipal San Luis al Mayor General Técnico de Aviación Carlos Ramón Febrillet Rodríguez**, Viceministro de Defensa Para Asunto Aéreos y Espaciales, Fuerza Aérea De La Republica Dominicana (FARD). Punto Propuesto por la Honorable Licda. Alba Luz Pérez De Arias, Miembro del Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Ordinaria, a los diez (10) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Sr. Bienvenido Cabral Sepulveda
Presidente Colegio Oficial de Vocales

Sra. Karla Yamilet Urbáez Valentín
Secretaria Titular, Concejo de Vocales

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----



*Junta Municipal San Luis
Concejo Municipal
En Pleno Uso de sus Facultades Legales*

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 30-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha, por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis. Solicitud de conocer y Aprobar, cambios de obra disminución del presupuesto del play para aumentar el presupuesto del multiuso de El Establo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos los cambios de obra disminución del presupuesto del play para aumentar el presupuesto del multiuso de El Establo. Punto remitido por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Ordinaria, a los catorce (14) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda
Presidente del Concejo de Vocales



Sra. Karla Yamilet Urbáez Valdés
Secretaria Titular Concejo de Vocales

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----



*Junta Municipal San Luis
Concejo Municipal
En Pleno Uso de sus Facultades Legales*

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 31-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha, por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis. Solicitud de Conocer y Aprobar, el informe de ejecución del 2do trimestre (abril, mayo, y junio 2025), de la Junta Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. El informe de ejecución del 2do trimestre (abril, mayo, y junio 2025), de la Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes. Punto remitido por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Ordinaria, a los catorce (14) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda
Presidente Concejo de Vocales

Sra. Karla Yamilet Urbaez Valentín
Secretaria Titular Concejo de Vocales

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----



*Junta Municipal San Luis
Concejo Municipal
En Pleno Uso de sus Facultades Legales*

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 32-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha, por la Honorable Licda. Alba Luz Perez de Arias, Solicitud de conocer y aprobar el Reconocimiento póstumo al Mayor General Piloto Juan Bautista Rojas Tabar, por sus aportes en la comunidad del Distrito Municipal San Luis y la liberación de acciones sociales y cívicas en beneficio de la comunidad.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. Aprobar el Reconocimiento póstumo al Mayor General Piloto Juan Bautista Rojas Tabar, por sus aportes en la comunidad del Distrito Municipal San Luis y la liberación de acciones sociales y cívicas en beneficio de la comunidad. Punto propuesto por la Licda. Alba Luz Perez de Arias, Vocal Miembro Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Ordinaria, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda
Presidente Concejo de Vocales

Sra. Rocio Geyli Granado
Asistente Secretaria Titular Concejo de Vocales

No hay nada escrito debajo de esta línea



Junta Municipal San Luis

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 33-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha, por la Honorable Licda. Alba Luz Perez de Arias, Solicitud de conocer y aprobar el Reconocimiento como **Hijo Adoptivo al Mayor General Osvaldo Cepeda y Cepeda**, por sus aportes y el apoyo al Distrito Municipal San Luis, destacando su legado en la **Fuerza Aérea Dominicana (F.A.R.D)** y su trayectoria como maestro de ceremonia y locutor.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto **aprobamos**. Aprobar el Reconocimiento como **Hijo Adoptivo al Mayor General Osvaldo Cepeda y Cepeda**, por sus aportes y el apoyo al Distrito Municipal San Luis, destacando su legado en la **Fuerza Aérea Dominicana (F.A.R.D)** y su trayectoria como maestro de ceremonia y locutor.

. Punto propuesto por la **Licda. Martha Canaán Navarro**, Vicepresidenta Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Ordinaria**, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).



No hay nada escrito debajo de esta línea





*Junta Municipal San Luis
Concejo Municipal
En Pleno Uso de sus Facultades Legales*

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 34-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha, por el Honorable Sr. Yoel Gabriel Nieves, Vocal Miembro Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis. Solicitud de conocer y aprobar el Reconocimiento como Hijo Adoptivo del Sector San Isidro al Lic. Juan José Rojas Franco, Diputado Santo Domingo Este.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

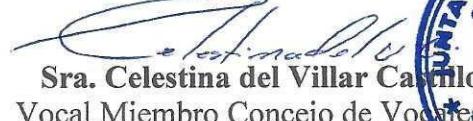
Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. Aprobar el Reconocimiento como Hijo Adoptivo del Sector San Isidro al Lic. Juan José Rojas Franco, Diputado Santo Domingo Este. Punto propuesto por el Honorable Sr. Yoel Gabriel Nieves, Vocal Miembro Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Ordinaria, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Sr. Yoel Gabriel Nieves
Vocal Miembro Concejo de Vocales



Sra. Celestina del Villar Castillo
Vocal Miembro Concejo de Vocales



Licda. Alba Luis Pérez de Arias
Vocal Miembro Concejo de Vocales



-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----



Junta Municipal San Luis
Concejo Municipal
En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 35-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha, por el Honorable Sr. Yoel Gabriel Nieves, Vocal Miembro Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis. el Reconocimiento como Locutor Ejemplar y su aporte a la comunidad de San Isidro al Lic. Alfredo Santa Mella.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. Aprobar el Reconocimiento como Locutor Ejemplar y su aporte a la comunidad de San Isidro al Lic. Alfredo Santa Mella.

. Punto propuesto por el Honorable Sr. Yoel Gabriel Nieves, Vocal Miembro Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Ordinaria, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Alba Luz Pérez de Arias
Licda. Alba Luz Pérez de Arias
Vocal Miembro Concejo de Vocales



Sr. Yoel Gabriel Nieves
Sr. Yoel Gabriel Nieves
Vocal Miembro Concejo de Vocales

No hay nada escrito debajo de esta línea



Junta Municipal San Luis
Concejo Municipal
En Pleno Uso de sus Facultades Legales
“AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA”

Resolución 36-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La Solicitud hecha por la Honorable Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis, de Conocer y Aprobar la coordinación al presupuesto, por un monto de RD\$3,995,000.00 (Tres Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil pesos con 00/100), en varias obras de la cuenta de Inversión.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos la coordinación al presupuesto, por un monto de RD\$3,995,000.00 (Tres Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil pesos con 00/100), en varias obras de la cuenta de Inversión según planificación. Punto remitido por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Ordinaria, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Sr. Bienvenido Cabrera Sepúlveda
Presidente del Concejo de Vocales

JUNTA MUNICIPAL SAN LUIS
Gestión 2024-2028
* * * * *
Sra. Rocío Geyli Fernández
Asis. Secretaria Titular Concejo de Vocales

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----



Junta Municipal San Luis

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"



Resolución 37-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La Solicitud hecha por la Honorable Sra. Celestina del Villar Castillo. Solicitud de conocer y aprobar el reconocimiento al Dr. Juan Santos Concepción Prensa (fefelo), por su compromiso con la salud de la comunidad.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. El reconocimiento al Dr. Juan Santos Concepción Prensa (fefelo), por su compromiso con la salud de la comunidad. Punto propuesto por la Honorable Sra. Celestina del Villar Castillo, Vocal Miembro Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Ordinaria, a los dieciocho (03) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda
Presidente del Concejo de Vocales

Sra. Karla Yamilet Jiménez Valentin
Secretaria del Concejo de Vocales

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----



Junta Municipal San Luis

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"



Resolución 38-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La Solicitud hecha por la Honorable Sra. **Celestina del Villar Castillo**. Solicitud de conocer y aprobar el reconocimiento al Sr. **Pedro Julio Romero**, por su compromiso con el desarrollo de la comunidad.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. El reconocimiento al Sr. **Pedro Julio Romero**, por su compromiso con el desarrollo de la comunidad. Punto propuesto por la Honorable Sra. **Celestina del Villar Castillo**, Vocal Miembro Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Ordinaria, a los dieciocho (03) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Sr. Bienvenido Gómez Sepúlveda
Presidente Concejo de Vocales
PRESIDENCIA SALA CAPITULAR

Sra. Karla Yanile Pérez Valentin
Secretaria Técnica Concejo de Vocales
SECRETARÍA SALA CAPITULAR

No hay nada escrito debajo de esta línea



Junta Municipal San Luis
Concejo Municipal
En Pleno Uso de sus Facultades Legales
"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"



Resolución 39-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La Solicitud hecha por la Honorable Licda. Martha Canaán Navarro, Solicitud de conocer y aprobar el permiso para ausentarse del país a la Honorable Licda. Martha Canaán Navarro, Vicepresidenta del Concejo de Vocales, desde el día 04 hasta el 19 de octubre del año 2025.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. El permiso para ausentarse del país a la Honorable Licda. Martha Canaán Navarro, Vicepresidenta del Concejo de Vocales, desde el día 04 hasta el 19 de octubre del año 2025. Punto Propuesto por la Licda. Martha Canaán Navarro, Vicepresidenta del Concejo de Vocales.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Extraordinaria, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Sr. Benvenuto Cabrillen Pélveda
Presidente del Concejo de Vocales

Sra. Rocio Geyli Gramajo
Asistente Secretaria Titular Concejo de Vocales

No hay nada escrito debajo de esta línea



Junta Municipal San Luis
Concejo Municipal
En Pleno Uso de sus Facultades Legales
“AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA”



Resolución 40-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La Solicitud hecha por la Honorable Licda. Alba Luz Perez de Arias, Vocal Miembro Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis, Solicitud de conocer y aprobar el reconocimiento a la Ing. Mencia Ortiz de Febrillet, por sus aportes al Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. El reconocimiento a la Ing. Mencia Ortiz de Febrillet, por sus aportes al Distrito Municipal San Luis. Punto Propuesto por la Licda. Alba Luz Perez de Arias, Vocal Miembro Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Extraordinaria, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda
Presidente Concejo de Vocales

Rocío Geyli Granado
Sra. Rocío Geyli Granado
Asistente Secretaria Titular Concejo de



No hay nada escrito debajo de esta línea



Junta Municipal San Luis
Concejo Municipal
En Pleno Uso de sus Facultades Legales
"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"



Resolución 41-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La Solicitud hecha por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco. Directora Junta Municipal San Luis. Solicitud de conocer y aprobar la Coordinación al Presupuesto del año 2025, por un monto de RD\$5,715,000.00, (Cinco Millones Setecientos Quince Mil Pesos con 00/100). En varios programas y clasificadores de la cuenta de Personal, Servicio E Inversión.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. la Coordinación al Presupuesto del año 2025, por un monto de RD\$5,715,000.00, (Cinco Millones Setecientos Quince Mil Pesos con 00/100). En varios programas y clasificadores de la cuenta de Personal, Servicio E Inversión. Punto remitido por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco. Directora Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Extraordinaria, a los veintitres (23) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Sr. Bienal Salazar Sepúlveda
Presidente del Concejo de Vocales

Rocío Geyli Granado

Asistente Secretaría Titular Concejo de



No hay nada escrito debajo de esta línea-----





Junta Municipal San Luis
Concejo Municipal
En Pleno Uso de sus Facultades Legales
 "AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"



Resolución 42-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: Solicitud de conocer y aprobar la reestimación de fondos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2025, por el monto de RD\$32,819,097.27, los cuales fueron donado por la Lotería Nacional para la segunda etapa para La Construcción Del Parque San Isidro El Bonito. Punto remitido por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco. Directora Junta Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos, la reestimación de fondos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2025, por el monto de RD\$32,819,097.27, los cuales fueron donado por la Lotería Nacional para la segunda etapa para La Construcción Del Parque San Isidro El Bonito.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Extraordinaria, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Santiago Cabral Sepúlveda
 Presidente del Concejo de Vocales



Sra. Karla Yamilet Urbáez Valentin
 Secretaria del Concejo de Vocales

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

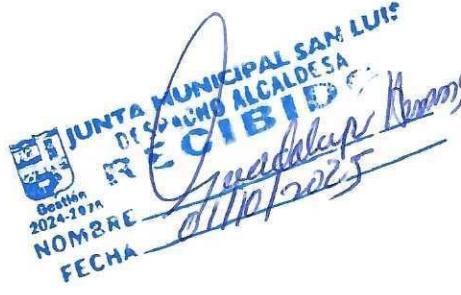


Junta Municipal San Luis

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"



Resolución 43-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: Solicitud de conocer y aprobar la reestimación de fondos por el monto de RD\$350,000.00, un extraordinario recibido de la Presidencia para la actividad del día de las madres. Punto remitido por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco. Directora Junta Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos, la reestimación de fondos por el monto de RD\$350,000.00, un extraordinario recibido de la Presidencia para la actividad del día de las madres.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Extraordinaria, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



No hay nada escrito debajo de esta línea-----

